



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 JUN 2012

Expte. N° 25.562/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el INSTITUTO DI SCIENZE PSICOLOGICHE DELL'EDUCAZIONE E DELLA FORMAZIONE (INSTITUTO DE CIENCIA PSICOLÓGICA DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN) I.S.P.E.F. DE ROMA - ITALIA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio tiene como objetivos la realización de Proyectos, Investigación, Formalización inicial y continúa, Pasantías, Prácticas, estudios de Master, Doctorado y Postdoctorado en el ámbito nacional e internacional con Universidades extranjeras y Entes con los cuales E.C.E. tiene relaciones y vínculos; Intercambio de visitas de estudiantes, doctorandos, investigadores y expertos con Universidades extranjeras; Intercambio de Información y publicaciones científicas y Encuentros de estudio, seminarios, congresos y cursos sobre los campos previstos en el Convenio.

QUE a fs. 58 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.580, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs.60 mediante Despacho N° 018/12 del 13 de marzo de 2012, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el INSTITUTO DI SCIENZE PSICOLOGICHE DELL'EDUCAZIONE E DELLA FORMAZIONE (INSTITUTO DE CIENCIA PSICOLÓGICA DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN) I.S.P.E.F. DE ROMA - ITALIA, el que como ANEXOS I y II en idiomas español e italiano, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Facultades, Sedes y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



*Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales*



**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa) DE ARGENTINA
Y EL INSTITUTO DI SCIENZE PSICOLOGICHE DELL'EDUCAZIONE E DELLA
FORMAZIONE
(INSTITUTO DE CIENCIA PSICOLÓGICA DE LA EDUCACIÓN Y DE LA
FORMACIÓN) I.S.P.E.F. DE ROMA – ITALIA**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)** representada por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150, (4400) Salta, Provincia de Salta, República Argentina y **EL INSTITUTO DI SCIENZE PSICOLOGICHE DELL'EDUCAZIONE E DELLA FORMAZIONE (INSTITUTO DE CIENCIA PSICOLÓGICA DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN) I.S.P.E.F. DE ROMA – ITALIA**, representada por su Presidente y representante legal Dott. Fausto PRESUTTI, con domicilio en Via Doménico Comparetti n. 53, (00137) Roma, Italia.

VISTO

- El interés de crear un intercambio entre Universidades y Entes europeos e internacionales.
- Las relaciones y los vínculos del I.S.P.E.F con Universidades y Entes nacionales e internacionales en el ámbito de la Proyección, Investigación, Formación y Certificación de la Educación y de la PsicoPedagogía, además de las numerosas publicaciones de carácter científico y divulgativo.
- Que la realización del convenio es una ventaja común para las partes;

SE CONVIENE

ARTÍCULO 1

La cooperación se realizará en las áreas que corresponden a las Ciencias Naturales y las Humanidades.

ARTÍCULO 2

Con el fin de alcanzar los objetivos del Artículo 1, la cooperación podrá realizarse de la siguiente manera.

- a) Realización de Proyectos, Investigación, Formalización inicial y continúa,



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Pasantías, Prácticas, estudios de Master, Doctorado y Postdoctorado en el ámbito nacional e internacional con Universidades extranjeras y Entes con los cuales el I.S.P.E.F tiene relaciones y vínculos;

- b) Intercambio de visitas de estudiantes, doctorandos, investigadores y expertos con Universidades extranjeras y Entes con los cuales el I.S.P.E.F tiene relaciones y vínculos;
- c) Intercambio de Información y publicaciones científicas;
- d) Encuentros de estudio, seminarios, congresos y cursos sobre los campos previstos en el convenio.

ARTÍCULO 3

Este convenio se establece sobre la base de la igualdad y de ventajas recíprocas, teniendo en cuenta las posibilidades disponibles, además de la experiencia adquirida por las dos instituciones en el curso de la presente cooperación.

ARTÍCULO 4

La conformidad final de los participantes en el programa de visita estará a cargo de la Institución que acoge. Se harán todos los esfuerzos para asegurar un balance óptimo entre los intereses y el nivel científico de los visitantes de modo que los intercambios resulten fructíferos y productivos. De cualquier modo, las visitas serán comunicadas a la Institución hospedante al menos un mes antes de la fecha de la presunta misión.

ARTÍCULO 5

Las Instituciones de pertenencia, en la forma que determinen oportunas, colaborarán con los participantes en la movilidad y la asistencia sanitaria en casos de emergencia.

ARTÍCULO 6

Cada una de las partes, de conformidad con sus propias leyes y reglamentos, colaborará con los expertos hospedados en el propio territorio, toda forma de asistencia y facilitación para el cumplimiento de las tareas asignadas de conformidad con las disposiciones del presente convenio.

ARTÍCULO 7

El presente acuerdo tendrá vigencia desde el momento de la aprobación, por cinco (5) años. Las partes podrán rescindir del acuerdo en cualquier momento, informando seis (6) meses antes, y podrán ser renovados por otro cinco (5) sobre la base de un

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

